

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

21 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2025, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” de la adenda modificativa del contrato de “Arrendamiento para uso distinto del de vivienda del local de la planta baja y los módulos A-B-C-D de la planta primera del inmueble ubicado en la calle Agustín de Foxá, número 4, de Madrid.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-NTRA/4184.a/2025.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Adenda modificativa del contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda del local de la planta baja y los módulos A-B-C-D de la planta primera del inmueble ubicado en la calle Agustín de Foxá, número 4, de Madrid.
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42 apartado e) en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Orden de 23 de junio de 2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 26 de junio de 2025.
 - c) Adjudicatario: RKV, S. L. CIF: B-80131774.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 7.779.418,36 euros.
 - IVA (21 por 100): 1.633.677,86 euros.
 - Importe total: 9.413.096,22 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: Esta adenda modificativa del contrato de arrendamiento original de 10 de mayo de 2024, entra en vigor el día 1 de julio de 2025.
 - b) Duración del arrendamiento: La duración será la prevista en el contrato de arrendamiento inicial, hasta el 31 de diciembre de 2032.
 - c) Renta mensual: La renta mensual correspondiente al arrendamiento de las oficinas se mantendrá en los mismos términos fijados en el contrato inicial.
 - d) Gastos y tributos: Los servicios y gastos generales del objeto del arrendamiento, serán contratados, gestionados y satisfechos directamente por la Arrendadora a sus proveedores.
El importe de los servicios y gastos generales será repercutido a la parte Arrendataria en la forma establecida en la Orden de adjudicación y gasto y en el Contrato de arrendamiento.
 - e) Resto de condiciones: Las previstas en el contrato de arrendamiento.

Madrid, a 9 de julio de 2025.—La Directora General de Patrimonio y Contratación, Beatriz Martín de la Peña.

(03/11.535/25)

